

Bello, 21 de agosto de 2026

Señor

GUILLERMO LEÓN MENDOZA TRUJILLO

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Resultado evaluación Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición presentado el 20 de agosto de 2026, relacionado con el resultado de la evaluación final del Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, agradecemos el interés manifestado frente al proceso de evaluación y, particularmente, frente a la revisión de los contenidos abordados durante el Diplomado. Para la Universidad de San Buenaventura y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, los procesos de evaluación constituyen también una oportunidad de aprendizaje, retroalimentación y profundización de los contenidos desarrollados durante los procesos formativos.

Frente a lo señalado en su comunicación, es importante precisar que la retroalimentación de una evaluación comprende, entre otros aspectos, la posibilidad de conocer el resultado obtenido e identificar cuáles respuestas fueron acertadas y cuáles no. En el caso de la evaluación objeto de su petición, la herramienta utilizada permitió visualizar tanto las respuestas seleccionadas por usted como aquellas determinadas como correctas dentro del instrumento de evaluación.

En este sentido, la identificación de las respuestas acertadas y de aquellas que requieren revisión constituye una forma de retroalimentación académica, en cuanto permite reconocer los contenidos frente a los cuales se alcanzó el resultado esperado y aquellos que deben ser retomados o profundizados. Lo anterior no implica que la retroalimentación deba agotarse exclusivamente en dicha identificación, especialmente cuando frente a determinadas preguntas se plantean inquietudes concretas sobre su fundamento.



Por esta razón, y atendiendo las observaciones formuladas respecto de las preguntas 3, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 21, **la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas dispondrá un espacio de retroalimentación académica al cual será citado oportunamente**, con el propósito de revisar las inquietudes planteadas, escuchar sus observaciones y realizar las aclaraciones académicas que resulten pertinentes.

Este espacio tendrá un carácter complementario y **no sustituye la respuesta formal y de fondo a su derecho de petición.**

En consecuencia, dentro del término legal previsto para dar respuesta al derecho de petición, **se remitirá por escrito el sustento normativo y jurisprudencial solicitado respecto de las preguntas señaladas en su comunicación**, una vez realizada la correspondiente revisión académica del instrumento de evaluación.

Esta revisión permitirá verificar los fundamentos tenidos en cuenta para la formulación y valoración de cada una de las preguntas objeto de su solicitud y efectuar, si hubiere lugar a ello, las precisiones o ajustes correspondientes.

Ahora bien, frente a la referencia realizada en su escrito al artículo 19, literal g), del Reglamento Estudiantil Corporativo, resulta pertinente precisar que el **Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho hace parte de la oferta de Educación Continua de la Universidad**, cuya naturaleza es diferente a la de los programas académicos regulares de pregrado y posgrado conducentes a título. En este sentido, la participación en un diplomado de educación continua no resulta equiparable, para todos los efectos académicos y reglamentarios, a la condición derivada de la matrícula en un programa académico regular. No obstante, esta precisión no desconoce la importancia de garantizar procesos adecuados de acompañamiento y retroalimentación a quienes participan en la oferta de educación continua de la Universidad.

Por el contrario, desde la Facultad existe plena disposición para atender y aclarar las inquietudes académicas que se presenten en relación con los contenidos desarrollados y evaluados durante el Diplomado. Precisamente por ello, además de la respuesta escrita que será remitida dentro del término legal correspondiente, se propiciará el espacio de retroalimentación antes mencionado en cabeza de la directora del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación San Juan de Capistrano, profesora Catalina Merino Martínez.





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



Esperamos que estas actuaciones permitan atender de manera integral las inquietudes planteadas y contribuyan al propósito formativo del Diplomado.

Cordialmente,

Ana María Cardona Castañeda

Gestora Académica

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad de San Buenaventura Medellín



• **Medellín:** Carrera 56C N° 51-110, barrio San Benito | **Hub de Innovación y Transferencia del Conocimiento:** Calle 30A N° 82A-26 Belén, Medellín, C.C. Los Molinos, Torre Ejecutiva, piso 20 | **Bello:** Calle 45 N° 61-40, barrio Salento | **PBX:** (4) 514 56 00 | **WhatsApp:** +57 300 702 8720
• **HUB de Innovación y Transformación Armenia:** Carrera 6 N° 6-25, Avenida Centenario | **PBX:** (6) 731 35 96 | **WhatsApp:** +57 315 201 2604
• **NIT:** 890307400-1 | www.usbmed.edu.co